

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO	DESPACHO 05001400300620230061800	COMISORIO
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P. NIT.860.016.610-3	
DEMANDADO	LUZ AMANDA LOPEZ MEJIA C.C. 36.557.084. BERTHA LOPEZ DE CORRO C.C. 36.532.490. LEONOR ELENA LOPEZ MEJIA C.C. 32.542.615. HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LEONOR ELENA LOPEZ MEJIA	
PROCESO	PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	
JUZGADO COMITENTE	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
RADICADO	05001400300620230061800	
ASUNTO	FIJA NUEVA FECHA	

ASUNTO

Vista la constancia secretarial que antecede el despacho encuentra justificada la solicitud de aplazamiento de la diligencia, toda vez que la entidad demandante tiene su domicilio en municipio diferente a esta sede judicial, en consecuencia, fijese nueva fecha para la práctica de la inspección judicial.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la excusa presentada por la parte solicitante.

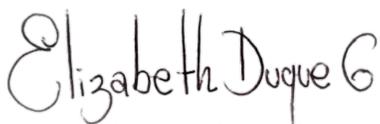
SEGUNDO: SEÑÁLESE el día viernes 24 de mayo de 2024 a las 08:30 horas, para llevar a cabo la inspección judicial ordenada sobre el predio denominado “VILLA CLAUDIA” identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro.192-11298, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua

ubicado en la vereda Curumani o Chinela, jurisdicción del municipio de Curumani – Cesar. Para tal efecto,

TERCERO: COMUNIQUESE esta providencia perito al señor Killiam José Argote Fuentes, quien reside en la calle 4B No. 20A – 60, barrio Villalba de Valledupar, correo kkkaf90@yahoo.es , celular 3135480891.

CUARTO: REQUERIR a la parte solicitante, con la finalidad de que suministre los medios necesarios para el traslado del despacho al lugar de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ